

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

BOP-A-2024-3166

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 320.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177 de la misma Ley. La Mesa de Contratación será el órgano competente para la valoración de ofertas.

Según la Disposición Adicional Segunda, apartado 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en la Administración Local, la Mesa estará presidida por un funcionario o un miembro de la Corporación y formarán parte de ella como vocales el Secretario, o en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, el Interventor, y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre personal funcionario, laboral, o miembros electos de la corporación sin que su número en total sea inferior a tres. Actuará como secretario de la mesa un funcionario de la Corporación.

Por otra parte, el artículo 21.4 RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

En virtud del principio de eficacia y eficiencia que debe regir la actuación de la administración, se estima conveniente para este Ayuntamiento, la designación de una Mesa de Contratación con carácter permanente para la realización de todos los trámites que le corresponden según la normativa de contratos de las administraciones públicas en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad y (en su caso) negociados sin publicidad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 65638FC02FDD2D930A17 Fecha Firma: 20-08-2024 08:48:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



65638FC02FDD2D930A17

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

En cuanto a la publicación del acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre publicidad de las licitaciones, se entiende que es suficiente su publicación en [Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Designar como miembros permanentes de la mesa de contratación del Ayuntamiento de Valenzuela, para todos los contratos que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad y (en su caso) negociados sin publicidad a

- Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Paula Malagón Bujalance, Secretaria-Interventora interina que actuará como Vocal.
- María Victoria Jiménez Jiménez, Técnico de Gestión que actuará como Vocal.
- Antonio García Anguita, Arquitecto que actuará como Vocal.
- María José Luque Montilla, Técnico de Gestión que actuará como Secretario de la Mesa.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros permanentes de la mesa de contratación del Ayuntamiento de ____ para todos los contratos que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad y (en su caso) negociados sin publicidad a:

- Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Paula Malagón Bujalance, Secretaria-Interventora interina que actuará como Vocal.
- María Victoria Jiménez Jiménez, Técnico de Gestión que actuará como Vocal.
- Antonio García Anguita, Arquitecto que actuará como Vocal.
- María José Luque Montilla, Técnico de Gestión que actuará como Secretario de la Mesa.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Valenzuela, 1 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6563 8FC0 2FDD 2D93 0A17 **Fecha Firma:** 20-08-2024 08:48:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



65638FC02FDD2D930A17